

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 922**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 109SE/2019** de Contratación relativo a **la prórroga forzosa del contrato servicios de iluminación, proyección de imágenes, maquinaria escénica, regiduría, producción y sonorización en el Teatro Municipal "Isabel La Católica"** en base al informe emitido por el Área de Contratación de fecha 31 de julio de 2024, que literalmente dice:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 3 de julio de 2020 se adjudicó mediante Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, por delegación de la Junta de Gobierno Local, el contrato de servicios de iluminación, proyección de imágenes, maquinaria escénica, regiduría, producción y sonorización en el Teatro Municipal "Isabel la Católica" a la UTE ISABEL LA CATÓLICA (CALERO AGUILERA SERVICIOS S.L. y JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SALMERÓN), formalizándose el día 23 de septiembre de 2020

2º La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2022, ratificó el Decreto de Alcaldía de 4 de agosto de 2022 relativo a la aprobación de la primera y única prórroga del contrato mencionado con efectos desde el día siguiente del 23 de septiembre de 2022 hasta el 23 de septiembre de 2024.

3º.- Tras la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de junio de 2024, de la nueva licitación del contrato de servicios técnicos de iluminación, proyección de imágenes, maquinaria escénica, regiduría, producción y sonorización en el Teatro Municipal "Isabel la Católica" (Expediente 37SE/2024), y finalizando el plazo de presentación de ofertas el 22 de julio de 2024 se hace constar mediante diligencia de la Jefa de servicio de contratación, que no se ha recibido oferta alguna para participar en el procedimiento abierto de adjudicación del contrato.

4º.- En previsión de la demora en la formalización del contrato vigente, se solicita por la Dirección General de Cultura la tramitación de la prórroga forzosa hasta la fecha de formalización del nuevo contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP)

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

Considerando el artículo 29.4 de la LCSP que dicta «No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.»

Se plantean las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- La necesidad de prorrogar forzosamente el presente contrato dado que su vencimiento se producirá el día 23 de septiembre de 2024 y el nuevo contrato no podrá estar formalizado en la fecha prevista, como consecuencia de la ausencia de ofertas presentadas en la licitación correspondiente al expediente de contratación número 37SE/2024, siendo necesaria la apertura de un nuevo procedimiento de licitación.

Para ello debe considerarse que concurren los requisitos señalados en el precitado artículo 29.4 de la LCSP.

En primer lugar existen razones de interés público en la continuidad de los servicios que comprenden el contrato, ya que el derecho a la cultura es un derecho de prestación y como tal las instituciones públicas la han de poner al alcance de todos, y mas aún en el ámbito local donde la competencia viene recogida como propia del municipio tanto en el artículo 25.1 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, “promoción de la cultura y equipamientos culturales”, como en el artículo 9 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía que señala en el apartado 17 que le corresponde a los Ayuntamientos andaluces la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, en la que incluye:

b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se cumple asimismo el requisito establecido en el artículo 29.4 de la LCSP, en cuanto a que el anuncio de licitación del nuevo contrato se ha publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, habida cuenta que con fecha 23 de junio de 2024 se procedió a la publicación del anuncio de licitación del expediente número 37SE/2024.

En cualquier caso, la continuidad, se habrá de realizar con las mismas condiciones económicas y de ejecución que el contrato cuya finalización está próxima.

Segunda.- En cuanto al gasto a aprobar, debemos tener en cuenta que el contrato de servicios de iluminación, proyección de imágenes, maquinaria escénica, regiduría, producción y sonorización en el Teatro Municipal "Isabel la Católica" fue adjudicado por los siguientes precios unitarios:

CATEGORIA PROFESIONAL	PRECIO LICITACIÓN (BOLO)	PRECIO OFERTADO	
		BOLO (IVA EXCLUIDO)	BOLO (IVA INCLUIDO)
Técnico de iluminación y proyección de imágenes.	166 €	150 €	181,50 €
Ayudante técnico de iluminación y proyección de imágenes.	130 €	120 €	145,20 €
Técnico de maquinaria escénica	166 €	150 €	181,50 €
Ayudante técnico de maquinaria escénica.	130 €	120 €	145,20 €
Técnico de regiduría y producción.	166 €	150 €	181,50 €
Ayudante de regiduría y producción.	130 €	120 €	145,20 €
Técnico polivalente de servicios de iluminación y proyección de imágenes y sonido.	166 €	150 €	181,50 €
Ayudante técnico	130 €	120 €	145,20 €



<i>polivalente de servicios de iluminación y proyección de imágenes y sonido.</i>			
Técnico polivalente de producción, regiduría y maquinaria escénica.	166 €	150 €	181,50 €
Ayudante técnico polivalente de producción, regiduría y maquinaria escénica.	130 €	120 €	145,20 €
TOTAL	1.480 €	1.350 €	1.633,50 €

Por tanto siendo el presupuesto anual del contrato 190.817 € IVA incluido, conforme lo dispuesto en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, la estimación del gasto prevista en el informe remitido por la Dirección General de Cultura en 140.074,01 € y realizada en base al tiempo máximo permitido por el artículo 29.4 de la LCSP, esta dentro del límite máximo de gasto previsto del contrato.

Informado favorablemente por el Titular de la Asesoría Jurídica, podrá ser sometido a aprobación por el órgano de contratación conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 4 de la LCSP, previa fiscalización del mismo por la Intervención General Municipal de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En definitiva, es conforme a Derecho:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicios de iluminación, proyección de imágenes, maquinaria escénica, regiduría, producción y sonorización en el Teatro Municipal "Isabel la Católica" bajo sus mismas condiciones hasta la formalización del nuevo contrato que lo sustituya y como máximo desde el 23 de septiembre de 2024 hasta el 23 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la prórroga por cuantía de 140.074,01 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0902 33401 22699 denominada "Gastos funcionamiento y actividades del Teatro Municipal Isabel la Católica" conforme al siguiente desglose:

46.691,33 € Presupuesto 2024.

93.382,68 € Presupuesto 2025.

Por todo ello, teniendo en cuenta el decreto de 19 de junio de 2023 de la Excm. Sra. Alcaldesa, relativo a la designación de Concejales/as Delegados/as de Área, de acuerdo con lo dispuesto en La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el informe emitido por la Intervención, y aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicios de iluminación, proyección de imágenes, maquinaria escénica, regiduría, producción y sonorización en el Teatro Municipal "Isabel la Católica" bajo sus mismas condiciones hasta la formalización del nuevo contrato que lo sustituya y como máximo desde el 23 de septiembre de 2024 hasta el 23 de junio de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de la prórroga por cuantía de CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (**140.074,01 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 0902 33401 22699 denominada "Gastos funcionamiento y actividades del Teatro Municipal Isabel la Católica" conforme al siguiente desglose:

46.691,33 € Presupuesto 2024.
93.382,68 € Presupuesto 2025.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

